NET57144: SERVICIO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....3
3.1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTUACIONES DE EMERGENCIA, QUE SE PRESTARAN EN EL LUGAR DONDE CONCURRA LA EMERGENCIA....4
3.2. ACTIVIDADES SANITARIAS COMPLEMENTARIAS Y PROGRAMADAS....5
3.3. OPERATIVIDAD, DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO EN ACTUACIONES POR EMERGENCIA....6
3.4. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS....9
3.4.1. UNIFORMIDAD....9
3.4.2. CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA....10
3.4.3. RECURSOS....11
3.5. COORDINACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES....12
4. FACTURACIÓN....14
ANEXO I: RESUMEN DE ACTIVACIONES DESDE 2009 HASTA 2016....16
ANEXO II: RESUMEN DE PRESENCIA EN PRUEBAS FÍSICAS DESDE 2009 HASTA 2016....17
ANEXO III:HISTÓRICO DE LA FORMACIÓN ANUAL RECIBIDA EN PRIMEROS AUXILIOS, EVACUACIÓN DE HERIDOS Y SIMULACROS, POR TRABAJADOR Y PROVINCIA....18
ANEXO IV: CONTENIDO BOTIQUÍN PERSONAL Y DE VEHÍCULO....20
ANEXO V: MOBILIARIO, FARMACIA Y PARAFARMACIA, APARATAJE SANITARIO Y MATERIAL AUXILIAR DE LAS ENFERMERÍAS....22
ANEXO VI: EQUIPAMIENTO VEHÍCULOS UMIF PLAN INFOCA A APORTAR POR EL LICITADOR...28
ANEXO VII: LOCALIZACIÓN DE LOS CEDEFOS....36
ANEXO VIII: NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE INCENDIOS FORESTALES (UMIF)....38
ANEXO IX: INFORME RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UMIF....48
ANEXO X: ÍNDICE MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS DE INFOCA....49
ANEXO XI: CONDICIONES DEL VEHÍCULO PARA UMIF....51
ANEXO XII: ROTULACIÓN VEHÍCULOS Y ROPA DE TRABAJO....52
ANEXO XIII: POLÍTICA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA....54
ANEXO XIV: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES....56

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO SANITARIO PARA EL PERSONAL DEL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA".

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se extiende a todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, allí donde se requiera la presencia de asistencia sanitaria ante la movilización de medios para una emergencia donde asista el personal adscrito al Plan INFOCA y/o de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

En ausencia de situación de emergencia, las tareas a desarrollar por los integrantes del servicio sanitario se desarrollarán con carácter general en las Bases y Centros de Defensa Forestal (CEDEFOs) con los que cuenta el Dispositivo, repartidos por toda la comunidad autónoma andaluza, y que se relacionan en Anexo VII del presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos objeto del presente contrato consisten en la prestación del servicio integral de asistencia sanitaria y evacuación de los trabajadores que lo requieran en caso de accidente durante la realización de los trabajos en emergencias ambientales, y debido a la mayor incidencia y riesgo, en especial para los trabajadores adscritos al Plan INFOCA durante la realización de labores de extinción de incendios forestales, así como la gestión del material sanitario, de farmacia, botiquines y equipos médicos con los que cuenta cada uno de los centros de trabajo adscritos al Plan INFOCA. Se incluye además, el desarrollo de las medidas preventivas dirigidas a minimizar el riesgo de las personas integrantes del dispositivo (formación en primeros auxilios, presencia en pruebas físicas, etc.).

A los efectos descritos en el presente documento, se entiende por Unidad Médica de Incendios Forestales (en adelante UMIF) al equipo médico compuesto por lo siguiente: Un (1) Médico Licenciado en Medicina y Cirugía y un (1) Diplomado Universitario en Enfermería, (en adelante DUE) así como los materiales (vehículos, material sanitario...etc.) que se desplazan como unidad operativa a una emergencia declarada, siendo estas unidades las encargadas de prestar asistencia sanitaria y organizar la evacuación de los trabajadores que lo requieran en caso de accidente.

Se deberá dotar al colectivo adscrito al Plan INFOCA, de los medios y servicios necesarios para garantizar al máximo una asistencia sanitaria rápida y eficaz en caso de patologías agudas o accidentes que se puedan presentar durante las labores de extinción de incendios forestales o cualquier otra emergencia a la que acudan. Asimismo el contratista deberá realizar actividades sanitarias complementarias dirigidas al seguimiento del estado de salud y prevención de riesgos de los trabajadores del dispositivo INFOCA.

Atendiendo a lo anterior, el servicio podemos desglosarlo en dos funciones o bloques específicos, a saber:

3.1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTUACIONES DE EMERGENCIA, QUE SE PRESTARAN EN EL LUGAR DONDE CONCURRA LA EMERGENCIA

Consistirán en:

- Asistencia con presencia de carácter preventivo a emergencias por incendios forestales principalmente, por activación desde el Centro Operativo Regional (COR) según protocolos y criterios de activación establecidos, al objeto de prestar una asistencia sanitaria rápida y eficaz en caso de accidente. La prestación de este servicio abarcará la movilización tanto de un equipo médico (UMIF), que se desplazará independientemente en vehículo adecuado y con el material sanitario preciso, así como de una Unidad de Soporte Vital Básico y/o Avanzado y el correspondiente Técnico de Transporte Sanitario, debiéndose prever los refuerzos y relevos necesarios para garantizar un servicio permanente, y unos tiempos de respuesta previstos, acorde a la emergencia. En cuanto a los tiempos de respuesta, el de salida será un máximo de 15 minutos cuando el personal se encuentre con presencia física en bases, y de una hora en caso de que el personal se encuentre con disponibilidad. Las guardias abarcarán fundamentalmente provincias contiguas con el fin de garantizar la cobertura, debiendo indicar el Coordinador al responsable de LA AGENCIA, de qué provincia sale la unidad UMIF hacia el lugar donde se le haya activado. Considerándose desde la salida hasta la llegada al lugar de la emergencia, un tiempo razonable a los condicionantes y características del trayecto, el coordinador comunicará el tiempo estimado de llegada al lugar del siniestro, al responsable de LA AGENCIA. En el Anexo I se aporta el resumen de las activaciones de las UMIFs desde el 2009 al 2016.

- Intervención sanitaria y/o evacuación a centro hospitalario si procede en caso de accidente del personal que participa en la emergencia en base a los protocolos establecidos (ver Anexo VIII).

3.2. ACTIVIDADES SANITARIAS COMPLEMENTARIAS Y PROGRAMADAS

Se trata de tareas o actividades relacionadas con el seguimiento del estado de salud de los trabajadores y la prevención de riesgos incluyendo tareas de supervisión y coordinación que se desarrollarán con carácter general en los distintos centros de trabajo a los que se adscribe el personal que integra el colectivo INFOCA, y entre las que podemos distinguir:

- En caso de accidente laboral de algún trabajador durante la emergencia, recabar información de los facultativos del hospital in situ, sobre lesiones y evolución de las mismas, dando traslado de su situación al Servicio Médico de LA AGENCIA.
- Presencia de equipos médicos cuando así sea requerido por LA AGENCIA durante la realización de pruebas físicas programadas. En el Anexo II se aporta el resumen de las presencia en pruebas físicas programadas de las UMIFs desde 2009 al 2016.
- Formación teórica y práctica de carácter continúo en cursos de Primeros Auxilios basada en los contenidos del manual de primeros auxilios de INFOCA que se adjunta el índice en el Anexo X al personal que se determine del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales como integrantes del dispositivo INFOCA. Esta formación se coordinará con el Servicio Médico, en coordinación con la División operativa y la Unidad de Formación interna de LA AGENCIA, para su planificación y ejecución, ajustándose a los requisitos que dicho Servicio establezca, tales como control de asistencia, formato del material a entregar, etc.
- Formación teórica practica de carácter extraordinario relacionado con la Unidad de Competencia: UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, de la Cualificación Profesional: OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL Código: $SEA595_2$.
- Asesoraran en la revisión y actualización de todos los contenidos formativos.
- Realizarán de forma periódica prácticas y simulacros de evacuación sanitaria aérea en helicóptero, junto con el personal del Plan INFOCA.

- EL contratista llevará a cabo la gestión integrada de todo el aparataje y material sanitario, así como el uso y reposición del material de farmacia y parafarmacia de las enfermerías y botiquines de centros de trabajo de INFOCA, de vehículos y personales, en concreto:
- EL contratista deberá disponer del equipamiento y material sanitario que resultan necesarios para el desarrollo de su actividad. En especial corresponde al contratista aportar íntegramente todo el material del equipamiento de vehículos UMIF del Plan Infoca (Anexo VI)
- EL contratista gestionará las compras necesarias y el traslado de las mismas al centro de trabajo donde se requiera, así como las revisiones y reposiciones de material necesario en botiquines de centros de trabajo INFOCA, de vehículos y personales (Se aporta en el Anexo IV listado de material con que se dotan los distintos botiquines). De esta partida se descontará todo el material que nuestra MATEPSS aporte.
- También correrá por cuenta del contratista el suministro y mantenimiento de un DESA en cada uno de los 23 Cedefos y 2 Bases Brica, así como la formación del personal de dichos centros para su utilización.
- Gestión de residuos biosanitarios. el contratista asumirá la gestión, retirada y dotación de contenedores para los residuos biosanitarios derivados de las actuaciones que lleven a cabo, entregando al interlocutor de LA AGENCIA copia de la documentación acreditativa de haber realizado dicha retirada y haber aportado los contenedores, así como copia del documento de aceptación de residuos por gestor autorizado.
- Colaboración y coordinación con responsables de LA AGENCIA en cada provincia y en cada centro de trabajo, para una mejor organización de las actividades sanitarias programadas.

3.3. OPERATIVIDAD, DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO EN ACTUACIONES POR EMERGENCIA.

Cada UMIF puesta a disposición del servicio estará asignada a una provincia, que se considerará como provincia base a los efectos de realización de cuadrantes y zona preferente de realización de las actividades complementarias contempladas en el presente pliego, no obstante lo anterior, las UMIF tienen un ámbito de actuación regional durante todo el año en lo que a atención de

emergencias se refiere, así como para la realización de actividades complementarias fuera del periodo de alto riesgo.

El contratista deberá aportar un sistema de cobertura regional del servicio dimensionado a lo largo del año en cuanto al número de UMIFs incluidas en los cuadrantes de trabajo, y cuyo mínimo será:

- **Periodo de 1 de Enero a 30 de Abril y de 1 de Noviembre a 31 de diciembre (periodo de bajo y medio riesgo)**: Será necesario disponer de un mínimo de 4 UMIFs en cuadrante mensual de trabajo, y de las cuales dos deberán tener base en una de las provincias occidentales (Huelva, Sevilla, Cádiz o Córdoba) y otras dos en una de las provincias Orientales (Granada, Jaén, Almería o Málaga). De las 4 UMIFS durante los meses de bajo y medio riesgo, deberán de estar al menos 2 en semana de presencia en todo el periodo, una en la parte oriental y la otra en la parte occidental.
- **Periodo de 1 de Mayo a 31 de Octubre (periodo de alto riesgo):** Será necesario disponer de un mínimo de 10 UMIFs en cuadrante mensual de trabajo, una al menos con base en cada una de las provincias de la comunidad autónoma, la 9ª UMIF en una provincia Occidental cualesquiera y la 10ª en una provincia Oriental. De las 10 UMIFS durante los meses en alto riesgo, al menos deberán de estar 5 en semana de presencia y 2 en semana de localización en todo el periodo de alto riesgo, repartidas por las provincias de la comunidad autónoma.

La organización de los cuadrantes y turnos de trabajo de las UMIF, se establecerán durante todo el año mediante la confección de cuadrantes de trabajo por semanas completas, en las que las distintas unidades se organizaran semanalmente de la siguiente manera:

- **Semanas de presencia:** Presencia física de lunes a viernes en los Centros y bases de INFOCA de al menos 4 horas, excluidos los desplazamientos a los CEDEFOs o bases, permaneciendo el resto de la jornada, así como sábado y domingo en situación de localización y disponibilidad para cubrir las urgencias derivadas de las emergencias, accidentes u otras necesidades del dispositivo.
- **Semanas de localización:** De lunes a domingo, situación de localización y disponibilidad para cubrir las urgencias derivadas de las emergencias, accidentes u otras necesidades del dispositivo.
- **Semanas de descanso.**

Los cuadrantes mensuales de trabajo serán remitidos en tiempo y forma a la persona designada por LA AGENCIA y autorizados por esta al menos una semana antes de cada mes, con la propuesta del mes próximo.

Una vez declarada una emergencia, de ser necesario, desde el Centro Operativo Regional (COR) se activará directamente y a través de la persona designada por el contratista al equipo médico, despachándose inmediatamente al lugar indicado, tanto la UMIF, como una ambulancia tipo Soporte Vital Básico, permaneciendo ambos recursos físicamente en el Puesto de Mando Avanzado o lugar establecido al afecto a disposición de la Dirección Técnica de Extinción, hasta la desactivación vía COR.

El contratista dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización del servicio contemplado en esta contratación, conforme los requerimientos técnicos especificados más adelante y conforme a solvencia requerida. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios descritos, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.

Se contará con un Dispositivo Especial, cuando se trate de una situación de "Máxima alerta de incendio", "Gran Incendio" ó situación de especial relevancia ante una emergencia ambiental. En estos casos, se deberán ajustar los cuadrantes de turnos para dar la máxima prioridad a esta actividad contando con todo el personal sanitario adscrito a las UMIF de las 8 provincias, y se reforzarán entre sí los equipos existentes, dependiendo de la extensión, gravedad de la emergencia y/o ubicación del personal dedicado a las operaciones.

No obstante lo anterior, y de ser preciso en función de la gravedad de la emergencia, el contratista deberá estar en disposición de activar cuantas UMIF y ambulancias pudieran ser requeridas. De forma general, las ambulancias que se activen para acudir a la emergencia, serán del tipo SVB (Soporte Vital Básico), activándose ambulancias tipo SVA (Soporte Vital Avanzado) en determinados casos de especial necesidad y siempre con conocimiento y Vº Bº de LA AGENCIA.

Respecto a las comunicaciones telefónicas, LA AGENCIA aportará y correrá con el suministro y cargo de los terminales telefónicos que sean necesarios asignar a cada UMIF, así como a 2 personas de coordinación e interlocución del contratista, por tratarse de telefonía de la red corporativa de la Junta de Andalucía, facilitándose así las comunicaciones con todo el personal que participa en la emergencia.

Asimismo, debido a la dificultad de cobertura de telefonía en algunas zonas forestales y en caso de ser necesario, el personal será dotado de emisoras portátiles para comunicación tierra-tierra adecuadamente programadas con los canales de comunicación de Infoca. LA AGENCIA se responsabilizará de la necesaria formación en protocolos de radiocomunicaciones, y manejo de dichos equipos, debiendo quedar la impartición de dicha formación convenientemente registrada en documento firmado y con copia por ambas partes, AGENCIA y contratista.

Generalmente el desplazamiento de los equipos médicos en actividades de urgencia/emergencia, se realizará por medios terrestres propios del contratista, o de LA AGENCIA en casos excepcionales hasta acceder al lugar del accidente, así como mediante medios aéreos (helicópteros de transporte y extinción del Plan INFOCA) ajustándose a los protocolos establecidos. En previsión de posibles desplazamientos del equipo médico mediante medios aéreos, dicho equipo deberá realizar la formación básica de seguridad que LA AGENCIA tiene determinado para poder utilizar dicho transporte, debiendo quedar la impartición de dicha formación convenientemente registrada en documento firmado y con copia por ambas partes, AGENCIA y contratista.

Todas las actividades, tanto de Urgencia/Emergencia, como las de seguimientos y prevención de riesgos laborales, se gestionarán a través de procedimientos normalizados de trabajo.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS.

Para la correcta realización del servicio el contratista aportará el personal y los medios necesarios. Deberá contar, además, con los medios que posibiliten la adecuada coordinación de las distintas actividades objeto del presente contrato.

3.4.1. UNIFORMIDAD.

Al objeto de facilitar su identificación en todo momento, los equipos sanitarios irán provistos de tarjetas credenciales en lugar visible y uniformados con ropa de trabajo y calzado adecuado a las actividades y medio en el que van a desarrollarlas, con distintivos sanitarios reflectantes que permitan su localización.

Será por cuenta del contratista la dotación al personal de las UMIF de la ropa de trabajo y EPI necesario para la correcta realización de su labor. Esta Uniformidad sólo podrá utilizarse para este servicio contratado por LA AGENCIA.

En el Anexo XII a modo de ejemplo, se muestra como debe ir rotulada la ropa de trabajo..

3.4.2. CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA.

El personal sanitario integrante de los equipos médicos deberá contar con la suficiente formación y experiencia exigidas para la ejecución del servicio.

El contratista está obligado a cumplir con todos los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales que sobre sus trabajadores le exige la legislación vigente y entregar a LA AGENCIA la documentación que lo acredite, según se recoge en la instrucción de coordinación de actividades empresariales de LA AGENCIA. Esto incluye la acreditación de la aptitud médica del personal sanitario para la realización de las tareas que demanda este servicio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista queda obligado a adscribir al mismo el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del servicio conforme a lo dispuesto en el presente pliego. Para ello cada uno de los perfiles de trabajadores definidos en este pliego deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- PERFIL DEL MÉDICO:
  - Licenciado en Medicina y Cirugía
  - Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada
  - Experiencia en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias, pudiendo identificar patologías críticas
- PERFIL DEL DUE:
  - Diplomado Universitario en Enfermería
  - Con formación y experiencia en maniobras de RCP básica y Avanzada
  - Experiencia en servicios de urgencias y/o emergencias sanitarias
- PERFIL DEL TÉCNICO DE TRANSPORTE SANITARIO:

  Los conductores de ambulancia que compongan el servicio, deberán tener:
  - Permiso de conducir preceptivo
  - Formación en materia de transporte sanitario
  - Formación en materia de urgencias y emergencias.

Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el personal, el contratista estará obligado a facilitar dicha formación a todo el personal adjunto al servicio.

3.4.3. RECURSOS

Unidades de Transporte sanitario:

Deberán contar tanto con ambulancias de Soporte Vital Básico (SVB), como con ambulancias de Soporte Vital Avanzado (SVA), y el correspondiente Técnico de Transporte Sanitario en cada caso.

Otros recursos:

Flota de al menos diez (10) vehículos todo terreno (Anexo XI) adaptados para almacenar de forma segura, el equipamiento sanitario y los medicamentos y fungibles necesarios, de manera que se garantice el adecuado transporte por tierra tanto del material sanitario como de los integrantes de la UMIF hasta la zona más cercana posible al accidentado. Dicho vehículo debe de ir rotulado según Anexo XII, y con esa rotulación sólo podrá utilizarse para el Servicio contratado con LA AGENCIA.

Instrucciones para rotulación vehículos:

El contratista queda obligado a rotular los vehículos con los anagramas que se indican a continuación:

- Anagrama Junta Andalucía en ambas puertas laterales traseras y parte trasera del vehículo (El anagrama puede ser aportado por LA AGENCIA).
- Anagrama UMIF en capot delantero de dimensión suficiente para visualización aérea, con letras en color azul o rojo en función de lo que más destaque sobre el color del vehículo aportado por el adjudicatario.
- Se permite anagrama empresa adjudicataria en ambas puertas laterales delanteras y parte trasera del vehículo, de tamaño en cualquier caso inferior al anagrama oficial de la Junta de Andalucía..

En el Anexo VI se describe todo el material que debe de llevar una UMIF. El equipo modular de salida deberá ser ligero y portátil, para uso en entorno extrahospitalario por parte de personal médico cualificado y con formación.

Los aparatos deberán estar revisados y calibrados convenientemente, y contarán con los fungibles y accesorios necesarios para su correcto uso (Maleta de transporte, bolsas para accesorios, asa, baterías, cargadores, cables, electrodos, palas, depósitos desechables, etc....).

Se habrá de tener en cuenta la capacidad de las baterías, para permitir de cierta autonomía a los aparatos, dado el entorno en el que van a ser utilizados.

Dicho equipo modular deberá incluir entre otros:

- Monitor desfibrilador.
- Respirador automático.
- Aspirador de secreciones con vaso recolector.
- Camilla de cuchara/tijeras.

Sistemas de información:

Para disponer de información de los aspectos más relevantes del dispositivo como activaciones, control de material fungible, control de equipos y aparatos médicos, gestión de flota, del plan de formación, etc., cada UMIF contará con los medios necesarios, así como acceso a una "base datos", donde se encuentre actualizado para poder consultar en cualquier momento estas informaciones. A esta "base de datos" deberá tener acceso el personal designado por LA AGENCIA. Para la cumplimentación de estas bases de datos, contratista dotara a cada UMIF de algún sistema y los medios que considere, para poder conectarse a internet en los centros de trabajo y que puedan tener todos los datos actualizados.

3.5. COORDINACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar un interlocutor único, para aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos. Se facilitarán los datos de contacto de esta persona, que deberá tener disponibilidad telefónica 24 horas durante la duración del contrato. La interlocución, seguimiento y coordinación con el proveedor por parte de LA AGENCIA, será preferentemente con la persona titular del Servicio Médico, para todas las actividades del servicio contratado.

Como elemento de soporte y apoyo al Dispositivo Sanitario, se dispondrá de una "Central de Coordinación" con disponibilidad 24 horas todos los días del año, con dependencia operativa del Servicio Médico de LA AGENCIA.

Esta "Central" tendrá como finalidad la gestión, coordinación control y seguimiento tanto para urgencias y emergencias, como de los servicios planificados, y deberá estar compuesta de al menos:

- Un (1) Coordinador de todo el Dispositivo Sanitario, interlocutor técnico con el Servicio Médico de LA AGENCIA.
- Un (1) Coordinador para el seguimiento, supervisión y coordinación de las actividades diarias programadas de los equipos sanitarios.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de requisitos en CAE establecidos por LA AGENCIA; para ello se llevaran a cabo todas las medidas y reuniones necesarias en dicho ámbito, en especial reuniones de coordinación al menos al inicio y a la finalización de cada campaña de incendios.

Cada misión en emergencia efectuada por la UMIF generará un registro de actuación (tipología atención, número, datos trabajadores atendidos...etc) que será reportado a la persona de contacto de LA AGENCIA entre las 48-72 h siguientes a ocurrir la incidencia, en formato específico facilitado al efecto. Asimismo, de forma mensual, el contratista emitirá informe resumen de las actividades llevadas a cabo por las UMIF durante ese periodo, cuyo modelo figura en Anexo IX.

Finalmente, el contratista elaborará una memoria anual que será entregada al interlocutor de LA AGENCIA en un plazo de un mes una vez finalizado cada año natural de prestación del servicio. En dicho informe se recogerán las actuaciones e intervenciones realizadas en emergencias, incidencias detectadas así como sugerencias de mejora susceptibles de implantación en posteriores campañas.

En concreto, deberá figurar la siguiente información:

- <u>PRESENCIA EN INCENDIOS</u>
    - Nº de incendios que han contado con cobertura sanitaria.
    - Nº de UMIF que ha sido necesario activar para cubrir incendios.
    - Nº de horas acumuladas por las UMIF, desde que se les activa para incendios hasta que regresan a sus bases.
    - Nº de horas de presencia física en incendios acumuladas por las UMIF.

- N° de ambulancias que ha sido necesario activar para cubrir incendios.
- N° de horas acumuladas por las ambulancias, desde que se les activa para incendios hasta que se desactivan.
- N° de horas de presencia física en incendios acumuladas por las ambulancias.

- PRESENCIA EN PRUEBAS FÍSICAS
  - N° de convocatorias para presencia en pruebas físicas.
  - N° de horas acumuladas por las UMIF´s para presencia en pruebas físicas.
  - Media de horas de presencia en pruebas físicas.
- FORMACIÓN
  - N° de trabajadores que han recibido formación en cada provincia.
  - N° de sesiones formativas impartidas por provincia, distinguiendo entre Primeros Auxilios, EVASAN y Simulacro.
  - N° de horas invertidas en formación, distinguiendo horas en Primeros Auxilios, EVASAN y en Simulacro.

4. FACTURACIÓN.

En la facturación vendrá contemplada la mensualidad del dispositivo sanitario como coste fijo mensual.

De forma adicional, la facturación de los servicios de ambulancias se realizará mensualmente, e irá en función del número de horas efectivas de ambulancia que se hayan requerido y el tipo de ambulancia despachada (SVB ó SVA). En aquellas activaciones donde proceda realizar traslado de accidentados a servicios de urgencia, no se facturara a LA AGENCIA y se deberá reclamar el abono a nuestra MATEPSS al ser esta la responsable legal de los mismos.

Por otro lado, se facturará y realizará preferentemente en los 2 meses previos al inicio del periodo de riesgo alto de incendios (abril y mayo), la gestión de compra y reposición de material farmacéutico. Si puntualmente fuera necesaria alguna otra gestión, compra de material farmacéutico a lo largo del año, se facturará en el mes correspondiente, debiendo estar justificada.

Son objeto de facturación independiente las acciones formativas, debiéndose especificar en el presupuesto el coste unitario de la hora de formación de un DUE y de un Médico. El coste de estas acciones formativas, se detraerá mensualmente del coste fijo mensual del dispositivo sanitario.

EL contratista deberá incluir en las facturas los siguientes datos, con respecto a la formación impartida:

- Denominación de la acción formativa.
- Número de acción formativa y grupo.
- Descripción del servicio prestado.
- Fechas de inicio y finalización de cada grupo bonificado.
- Número de horas de la acción formativa facturadas.
- Número de participantes por grupo

De acuerdo a la Ley 30/2015, la factura presentada deberá reunir todos los requisitos para poder ser bonificada, por parte de LA AGENCIA, con cargo a los fondos de formación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en cualquier caso y como se ha apuntado anteriormente, la acción o acciones formativas contratada/s, deberán estar sujetas a la normativa vigente en materia bonificación con cargo a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, garantizándose por parte de la empresa adjudicataria mediante presentación de certificado, que la facturación resultante reúne todos los requisitos para poder ser bonificada por parte de LA AGENCIA, con cargo a los fondos de formación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

(Los datos relacionados con la acción formativa y grupo serán indicados por el interlocutor de LA AGENCIA al contratista para que los incluya en la factura.)

La cumplimentación de estos requisitos es imprescindible para la tramitación de la factura.

La factura se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto. de Contabilidad) en Sevilla, sita en C/ Johan G. Gutenberg n° 1, Isla de la Cartuja, 41092, en forma de original y dos copias, y antes de los primeros 10 días del mes siguiente. En estas deberá figurar de forma clara el número de Contrato con LA AGENCIA y los Centros de Coste contenidos en la misma (facilitados por LA AGENCIA).

ANEXO I: RESUMEN DE ACTIVACIONES DESDE 2009 HASTA 2016

AÑO	Nº INCENDIOS	ACTIVACIONES UMIF	HORAS UMIF ACTIVADAS	HORAS PRESENCIA UMIF	ACTIVACIONES AMBULANCIAS	HORAS AMBULANCIAS ACTIVADAS	HORAS PRESENCIA AMBULANCIAS
2009	58	92	754	522	82	655	477
2010	41	46	308	175	45	226	141
2011	44	55	350	225	50	334	224
2012	43	77	610	463	64	548	440
2013	39	48	330	186	45	290	199
2014	45	74	555	375	68	518	390
2015	39	62	443	264	60	548	384
2016	29	35	306	201	36	257	215

- **Nº Incendios:** Nº de incendios con cobertura sanitaria
- **Activaciones UMIF:** Nº de UMIF que han sido activadas para cubrir incendios
- **Horas UMIF Activadas:** Nº de horas acumuladas por las UMIF, desde que se les activa para incendios hasta que regresan a sus bases
- **Horas Presencia UMIF:** Nº de horas de presencia física en incendios acumuladas por las UMIF
- **Activaciones Ambulancias:** Nº de ambulancias que han sido activadas para cubrir incendios
- **Horas Ambulancias Activadas:** Nº de horas acumuladas por las ambulancias, desde que se les activa para incendios hasta que regresan a sus bases
- **Horas Presencia Ambulancias:** Nº de horas de presencia física en incendios acumuladas por las ambulancias

ANEXO II: RESUMEN DE PRESENCIA EN PRUEBAS FÍSICAS DESDE 2009 HASTA 2016

AÑO	Nº CONVOCATORIAS	HORAS ACUMULADAS	MEDIA DE HORAS
2009	46	113	2,5
2010	43	67	2
2011	92	240	2,6
2012	71	168	2,4
2013	53	133	2,5
2014	105		
2015	62		
2016	88		

ANEXO III:HISTÓRICO DE LA FORMACIÓN ANUAL RECIBIDA EN PRIMEROS AUXILIOS, EVACUACIÓN DE HERIDOS Y SIMULACROS, POR TRABAJADOR Y PROVINCIA

	AÑO					
PROVINCIA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ALMERÍA	368	342	406	666	368	298
CÁDIZ	323	300	334	684	323	624
CÓRDOBA	416	396	419	767	416	497
GRANADA	511	455	479	512	511	839
HUELVA	380	367	407	511	380	660
JAEN	627	599	598	1088	627	517
MÁLAGA	358	390	373	934	358	516
SEVILLA	328	316	317	556	328	583

Nota: Este cuadro es el número de trabajadores que han recibido formación por provincia y año.

Nº DE SESIONES FORMATIVAS IMPARTIDAS POR PROVINCIA Y AÑO DESDE 2011 HASTA 2016

PRIMEROS AUXILIOS

	AÑO				
PROVINCIA	2011	2012	2013	2014	2015
ALMERÍA	160	111	75	510	160
CÁDIZ	121	114	53	541	121
CÓRDOBA	247	185	86	628	247
GRANADA	216	147	74	451	216
HUELVA	134	167	59	437	134
JAEN	217	149	73	723	216
MÁLAGA	177	226	91	845	177
SEVILLA	117	90	37	392	117

EVACUACIÓN SANITARIA

	AÑO				
PROVINCIA	2011	2012	2013	2014	2015
ALMERÍA	73	34	34	253	73
CÁDIZ	62	57	33	545	62
CÓRDOBA	108	134	65	432	108
GRANADA	64	49	39	330	64

	AÑO				
PROVINCIA	2011	2012	2013	2014	2015
HUELVA	62	53	26	233	62
JAEN	120	74	58	632	120
MÁLAGA	24	63	30	301	24
SEVILLA	66	30	21	155	66

PRIMEROS AUXILIOS y EVACUACIÓN SANITARIA

PROVINCIA	2016
ALMERÍA	29
CÁDIZ	48
CÓRDOBA	47
GRANADA	69
HUELVA	44
JAEN	42
MÁLAGA	33
SEVILLA	34

Duración aproximada de las sesiones formativas:

- Primeros auxilios: 90 -120 minutos
- EVASAN: 60 minutos
- Simulacro: 90 – 180 minutos.

ANEXO IV: CONTENIDO BOTIQUÍN PERSONAL Y DE VEHÍCULO

CONTENIDO BOTIQUÍN PERSONAL

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	APORTADO POR CONTRATISTA	APORTADO POR MATEPSS
1	Esparadrapo de 5m x 1,5 cm	NO	SI
1	Gasas de 20 x 20 (paquete de 5 unidades)	NO	SI
1	Guantes latex (Par)	NO	SI
1	Povidona 50 cc	NO	SI
2	Sueros fisiológicos	NO	SI
1	Venda Crepé de 4 x 7 cm	NO	SI
3	Tiritas	NO	SI
2	Venda 5 x 5 cm	NO	SI
1	MANTA TÉRMICA	SI	NO
2	MASCARILLA BOCA-BOCA, 1 SÓLO USO	SI	NO
1	PROTECTOR SOLAR (solo a trabajadores especialmente sensibles)	SI	NO
1	ADRENALINA SOL. INYECT. EN PLUMA PRECARGADA 300 microgramos. (solo a trabajadores especialmente sensibles)	SI	NO

Nota: El número aproximado de revisiones anuales de botiquines personales es de 2.981 unidades. Podría ser necesario que parte del material que aporta actualmente la MATEPSS, lo tenga que aportar el contratista.

CONTENIDO BOTIQUÍN DE VEHÍCULO

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	APORTADO POR CONTRATISTA	APORTADO POR MATEPSS
1	Agua Oxigenada 250 c.c.	NO	SI
1	Povidona Yodada 125ml	NO	SI
1	Bote de Alcohol 250 ml.	NO	SI
1	Caja Tiritas de 10 unidades	NO	SI
1	Algodón 100 grs.	NO	SI
1	Caja Tiritas de 1 x6 cm.	NO	SI
5	Vendas de 5x5.	NO	SI

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	APORTADO POR CONTRATISTA	APORTADO POR MATEPSS
3	Vendas de 5x7.	NO	SI
2	Vendas de 5x10.	NO	SI
4	Sobres de gasas de 5 unid. 20 x 20cm	NO	SI
1	Esparadrapo de 5 x 1,5 cm	NO	SI
1	Esparadrapo de 5 x 2,5 cm	NO	SI
1	Tijera Cirujía de 11 cm.	NO	SI
1	Pinza disección de 11 cm	NO	SI
2	Pares guantes Látex	NO	SI
18	Suero Fisiológico 5ml.	NO	SI
1	Venda elástica Crepe de 4mx7cm	NO	SI
1	Repelente de insectos	SI	NO
1	MENADERM, crema 30 gr.	SI	NO
1	Manta térmica	SI	NO
1	Mascarilla Reanimación RCP	SI	NO

Nota: El número aproximado de revisiones anuales de botiquines de vehículo es de 1.023.

ANEXO V: MOBILIARIO, FARMACIA Y PARAFARMACIA, APARATAJE SANITARIO Y MATERIAL AUXILIAR DE LAS ENFERMERÍAS

CEDEFOS PLAN INFOCA

MOBILIARIO

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Báscula con tallímetro	Unidades	1
Camilla de exploración	Unidades	1
Armario o vitrina con llaves	Unidades	2
Dosificador para detergente liquido o jabón	Unidades	1
Lámpara de exploración con foco y lupa	Unidades	1
Mesa de curas	Unidades	1
Mesa despacho	Unidades	1
Silla confidente	Unidades	2
Frigorífico	Unidades	1
Papelera	Unidades	1

MATERIAL AUXILIAR

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Bolsa - pequeña para B.P.	Unidades	50
Bolsa de basura de plástico resistente	Unidades	5
Contenedor biosanitarios	Unidades	1
Contenedor cortantes/punzantes	Unidades	1
Detergente liquido	Unidades	1
Toallas de papel desechables (o secador manos)	Unidades	1
Laringoscopio: pilas recambio	Unidades	1
Mascarilla antipartículas	Unidades	2
Otoscopio: Bombilla recambio	Unidades	1
Otoscopio: Pila recambio	Unidades	1
Termómetro Máxima/Mínima	Unidades	1

INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Extintor contra incendios - CEDEFO	Unidades	1
Lavabo	Unidades	1
Luces de emergencia	Unidades	1
Sistema climatización alternativo	Unidades	1

FARMACIA Y MATERIAL FUNGIBLE

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
AAS 500 mg	Comprimidos	20
Acetato de 6-metilprednisolona 125 mg, (Urbason*)	Ampollas	3
Acetato de 6-metilprednisolona 40 mg, (Urbason*)	Ampollas	3
Agua Oxigenada 250 cc	Bote	5
Agujas IM desechables (21 G - 0,8 x 40 mm)	Unidades	10
Agujas IV desechables (20 G - 0,9 x 25 mm)	Unidades	10
Agujas SC desechables (23 G - 0,6 x 25 mm)	Unidades	10
Alcohol 96 %, 250 ml	Bote	3
Alcohol sobres	Toallitas	50
Algodón 100 gr. Zig – zag	Unidades	10
Apósitos COMPEED* GRANDES (2ª piel,ampollas piés)	Unidades	36
Bastoncillo estéril, unidad (o lanceta esponja ocular)	Unidades	10
Bisturí : hojas desechables nº 15	Unidades	3
Bisturí : mango de bisturí para hojas desechables	Unidades	1
Bolsa de frio	Unidades	30
Bolsa de orina	Unidades	2
BV: BOTIQUIN VEHICULO COMPLETO	Unidades	5
Camilla: Rollo de papel	Unidades	2
Cloruro mórfico 10 mg (Morfina 1%/1ml) - Estupefaciente	Ampollas	1
Colirio anestésico 0,5%, unidad	Unidades	2
Colirio con fluoresceina 2%, unidad	Unidades	1
Colirio con gentamicina 0,3%, unidad	Unidades	1
Crema hidratante (Nutracel*) 50g.	Unidades	3
Depresor lingual	Unidades	10
Dexclorfeniramina 6 mg, (Loratadina)	Comprimidos	20
Diclofenaco crema 60 g	Crema	10
Dobutamina 250 mg	Ampollas	2
Dopamina 200 mg	Ampollas	2
Esparadrapo 5 m x 1,5 cm.	Unidades	5
Esparadrapo 5 m x 2,5 cm.	Unidades	1

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Esparadrapo antialérgico 5m x 2,5 cm	Unidades	3
Fentanilo 0,05 mg (Fentanest)	Ampollas	2
Furosemida 20 mg (Seguril*)	Ampollas	5
Gasas 20 x 20 cm, sobres 5 unidades	Sobres	30
Glucómetro: Tiras reactivas sangre capilar,bote	Unidades	1
Glucosa 40 % , 250ml	Frasco	2
Guantes latex, par (2 unidades)	Par	100
Ibuprofeno 600 mg	Comprimidos	40
IECA: Captopril* 25 mg	Comprimidos	30
Venda acolchada para almohadillar, unidad	Unidades	3
repelente insectos 100 ml	Unidades	5
Jeringas desechables 10 ml	Unidades	10
Jeringas desechables 2 ml	Unidades	10
Jeringas desechables 20 ml	Unidades	10
Jeringas desechables 5 ml	Unidades	10
Jeringas desechables 1 ml	Unidades	10
Lanceta	Unidades	25
Linitul * 9 X 15 cm, sobres individuales	Unidades	20
Manta térmica	Unidades	5
Menader simple 0.025% 30 gr.	Pomada	5
Meperidina 100 mg (Dolantina*) - Estupefaciente	Ampollas	2
Mepivacaína 2% 10 ml (Scandinibsa*)	Ampollas	2
Metamizol magnésico 2 g (Nolotil*)	Ampollas	5
Metoclopramida 10 mg /2 ml (Primperam)	Ampollas	12
Midazolam 15 mg / 3 ml (Dormicum*) - Estupefaciente	Ampollas	3
Mupirocina pomada 30 g, (Bactroban*, Plasimine*)	Crema	1
Naloxona 0,4 mg	Ampollas	5
Nitrofural 0,2%. 30 g. (Furacin*)	Pomada	2
Otogen calmante* 7,5 ml	Gotas	1
Paracetamol 1 g (Perfalgan* 10 mg/ml)	Ampollas	2
Paracetamol 500 mg (con fecha caduc.en cada comp.)	Comprimidos	40
Pomada oculoepitelizante 3 g	Pomada	2
Povidona Betapovidona 125 cc	Unidades	5
Povidona yodada 40 cc.	Unidades	5
Povidona Yodada 7,5% solución jabonosa, 500 ml. (Curadona scrub*)	Unidades	1

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Protector solar	Crema	5
Rasuradores	Unidades	2
Reflex spray (FLOGOPROFEN* 5%), 100 ml	Spray	2
Salbutamol 0,5 % sol.para nebulización (Ventolin*)	Unidades	2
Spray anestésico (Cloretilo Chemirosa* 100% aerosol 100 g)	Unidades	1
Suero Fisiológico 0,9% 100 ml env. plástico	Unidades	10
Suero fisiológico o salino al 0,9 %, 500 ml, env. plástico	Unidades	2
Suero fisiológico, envase 5 ml.	Unidades	50
Suero Glucosado al 5%, envase de 500 ml	Unidades	2
Suero Manitol (MEIN*) al 10 %, envase de 250 ml	Unidades	1
Sueroral	Sobres	10
Suero Ringer lactato, envase de 500 ml	Unidades	2
Sulfadiazina argéntica 1% 50 g (Silvederma*)	Crema	2
Sulpirida 100 mg (Dogmatil*)	Ampollas	4
Tiritas: Bandas protectoras	Unidades	100
Tiritas: Caja de Bandas protectoras de 0,5 m x 6 cm.	Caja	5
Torniquete	Unidades	2
Venda elástica crepé 4 m x 7 cm.	Unidades	10
Venda triangular (cabestrillo), unidad	Unidades	2
Vendas 5 m x 10 cm.	Unidades	10
Vendas 5 m x 5 cm.	Unidades	10
Vendas 5 m x 7 cm.	Unidades	10
Vendas de gasa orillada de 10 × 10 cm	Unidades	10
Mascarilla boca-boca 1 solo uso	Unidades	20
Mascarilla reanimación RCP	Unidades	5
Verapamil 5 mg (Manidon*)	Ampollas	5

APARETAJE Y MATERIAL SANITARIO

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Aparato de esterilización	Unidades	1
Batea de tipo riñonera o bandeja quirurgica, unidad	Unidades	1
Caja instrumental quirúrgico	Unidades	1

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 14 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 16 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 18 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 20 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 22 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas orofaríngeas (Guedel): n.° 3	Unidades	2
Cánulas orofaríngeas (Guedel): n.° 4	Unidades	2
Cánulas orofaríngeas (Guedel): n.° 5	Unidades	2
Batas	Unidades	2
Esfigmomanómetro	Unidades	1
Fonendoscopio	Unidades	1
Glucómetro: Aparato	Unidades	1
Inmovilización: Bomba de vacío (solo en caso de no tener tablero espinal plegable)	Unidades	1
Colchón de vacío (solo en caso de no tener tablero espinal plegable)	Unidades	1
Férulas DE VACIO para brazos	Juego	1
Férulas DE VACIO para piernas	Juego	1
Dama Elche	Unidades	1
Laringoscopio	Unidades	1
Laringoscopio: palas nº 3	Unidades	1
Laringoscopio: palas nº 4	Unidades	1
Laringoscopio: palas nº 5	Unidades	1
Linterna exploración tipo bolígrafo	Unidades	1
M.Desfibr. Heartstart MRx: rollo papel impresora 75 mm REF 989803138171	Rollo	5
Mascarillas quirúrgicas un solo uso	Unidades	5
Mosquitos curvos	Unidades	1
Mosquitos rectos	Unidades	1
Otoscópio	Unidades	1
Otoscópio: Cono	Unidades	10
Pinza disección	Unidades	2
Portaagujas	Unidades	1
Regulador de goteo (tipo D-Flow)	Unidades	3
Seda con aguja atraumática curva: nº 1/0	Unidades	1
Seda con aguja atraumática curva: nº 2/0	Unidades	1

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Seda con aguja atraumática curva: nº 3/0	Unidades	1
Seda con aguja atraumática curva: nº 4/0	Unidades	1
Sistemas de goteo normal sueros (equipo infusión)	Unidades	5
Sondas estériles aspiración nº 12 CON CONTROL	Unidades	2
Sondas estériles aspiración nº 16 CON CONTROL	Unidades	2
Termómetro clínico	Unidades	2
Tijera botiquín vehículo	Unidades	5
Tijera recta punta fina 10 cm, unidad	Unidades	2
Aspirador de secreciones, con vaso recolector	Unidades	1
Gafas nasales	Unidades	2
Mascarilla laríngea desechable nº 3	Unidades	1
Mascarilla laríngea desechable nº 4	Unidades	1
Mascarilla laríngea desechable nº 5	Unidades	1
Mascarilla nebulización (OXINEB*)	Unidades	2
Mascarilla O2 c/ regulación concentración ó O2 100x100	Unidades	2
Resucitador manual adulto	Unidades	1
Resucitador manual: Bolsa reservorio	Unidades	1
Resucitador manual: Mascarilla Ventilación: adulto-grande	Unidades	1
Resucitador manual: Mascarilla Ventilación: adulto-mediano	Unidades	1
Resucitador manual: Mascarilla Ventilación: adulto-pequeño	Unidades	1
Tubo conexión mascarilla caudalímetro	Unidades	1
Tubo endotraqueal con balón nº 6	Unidades	2
Tubo endotraqueal con balón nº 7	Unidades	2
Tubo endotraqueal con balón nº 8	Unidades	2
Tubo endotraqueal con balón nº 8,5	Unidades	2

ANEXO VI: EQUIPAMIENTO VEHÍCULOS UMIF PLAN INFOCA A APORTAR POR EL LICITADOR

APARETAJE Y MATERIAL SANITARIO

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Bisturí : hojas desechables nº 15	Unidades	3
Bisturí : mango de bisturí para hojas desechables	Unidades	1
Camilla tijeras o palas	Unidades	1
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 14 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 16 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 18 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 20 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas IV con catéter externo a la aguja: nº 22 (Abbocath)	Unidades	4
Cánulas orofaríngeas (Guedel): n.°3	Unidades	2
Cánulas orofaríngeas (Guedel): n.°4	Unidades	2
Cánulas orofaríngeas (Guedel): n.°5	Unidades	2
Esfigmomanómetro	Unidades	1
Fonendoscopio	Unidades	1
Glucómetro: Aparato	Unidades	1
Inmovilización: Bomba de vacío (solo en caso de no tener tablero espinal plegable)	Unidades	1
Inmovilización: Colchón de vacío (solo en caso de no tener tablero espinal plegable)	Unidades	1
Inmovilización: COLLAR AJUSTABLE PARA EXTRICACIÓN (mini perfit ACE ambu)	Unidades	
Inmovilización: COLLAR AJUSTABLE PARA EXTRICACIÓN (perfit ACE ambu)	Unidades	3
Inmovilización: Férulas DE VACIO para brazos	Juego	1

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Inmovilización: Férulas DE VACIO para piernas	Juego	1
Inmovilización: Tablero espinal plegable (en su defecto camilla de tijeras o palas)	Unidades	1
Inmovilizador cabeza (Dama Elche)	Unidades	1
Laringoscopio	Unidades	1
Laringoscopio: palas nº 3	Unidades	1
Laringoscopio: palas nº 4	Unidades	1
Laringoscopio: palas nº 5	Unidades	1
Linterna exploración tipo bolígrafo	Unidades	1
Llaves de tres vías	Unidades	10
Monitor desfribilador aparato	Unidades	1
Monitor desfribilador Batería	Unidades	2
Monitor desfribilador: Cargador 12 V DC	Unidades	1
Monitor desfribilador Cargador 220 V AC M	Unidades	1
Monitor desfribilador: electrodos FOAM DESECHABLE DE CORCHETE DRV 165	Unidades	30
Monitor desfribilador: electrodos marcapasos REF DP2	Juego	1
Monitor desfribilador gel conductor	Unidades	1
Monitor desfribilador: rollo papel impresora 75 mm	Rollo	1
Mascarillas quirúrgicas un solo uso	Unidades	5
Otoscópio	Unidades	1
Otoscópio: Cono	Unidades	1
Paños verdes absorbentes fenestrado viscosa 50x60	Unidades	2
Pinza de Magill	Unidades	1
Pinza disección	Unidades	2
Regulador de goteo (tipo D-Flow)	Unidades	3
Set de cricotiroidotomía	Unidades	1
Sistemas de goteo normal sueros (equipo infusión)	Unidades	10
Sondas estériles aspiración nº 12 CON CONTROL	Unidades	2
Sondas estériles aspiración nº 16 CON CONTROL	Unidades	2

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Sondas gástricas con tapón: n.°14 (Levin)	Unidades	2
Sondas gástricas con tapón: n.°16 (Levin)	Unidades	2
Sondas vesical Foley: n.°14	Unidades	2
Sondas vesical Foley: n.°16	Unidades	2
Sondas vesical Foley: n.°18	Unidades	2
Termómetro clínico	Unidades	2
Tijera botiquín vehículo	Unidades	2
Tijera cortar ropa	Unidades	1
Tijera recta punta fina 10 cm, unidad	Unidades	2
Torniquete	Unidades	2
Transporte: MALETA para Oxigenoterápia	Unidades	1
Transporte: MALETIN con cajones para material sanitario	Unidades	1
Transporte: MOCHILA para Material Curas	Unidades	2
Venda triangular (cabestrillo), unidad	Unidades	2
Ventilación: Aspirador de secreciones, con vaso recolector	Unidades	1
Ventilación: Aspirador: Depósito desechable	Unidades	2
Ventilación: Bombona de oxígeno portátil de O2 (2L/600L)	Unidades	2
Ventilación: Fiador de tubo endotraqueal	Unidades	2
Ventilación: Gafas nasales	Unidades	3
Ventilación: Mascarilla laríngea desechable n° 3	Unidades	1
Ventilación: Mascarilla laríngea desechable n° 4	Unidades	1
Ventilación: Mascarilla laríngea desechable n° 5	Unidades	1
Ventilación: Mascarilla nebulización (OXINEB*)	Unidades	5
Ventilación: Mascarilla O2 c/ regulación concentración ó O2 100x100	Unidades	1
Ventilación: Mascarilla reanimación RCP	Unidades	2
Ventilación: Respirador: Filtro antibacteriano para Ambumatic	Unidades	1

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Ventilación: Respirador: tubo conexión a la bala con toma drager	Unidades	1
Ventilación: Respirador: Ventilador volumétrico 10-40 ciclos/min.	Unidades	1
Ventilación: Resucitador manual adulto	Unidades	1
Ventilación: Resucitador manual: Bolsa reservorio	Unidades	1
Ventilación: Resucitador manual: Mascarilla Ventilación: adulto-grande	Unidades	1
Ventilación: Resucitador manual: Mascarilla Ventilación: adulto-mediano	Unidades	1
Ventilación: Resucitador manual: Mascarilla Ventilación: adulto-pequeño	Unidades	1
Ventilación: Tubo conexión mascarilla caudalímetro	Unidades	1
Ventilación: Tubo endotraqueal con balón nº 6	Unidades	2
Ventilación: Tubo endotraqueal con balón nº 7 q	Unidades	2
Ventilación: Tubo endotraqueal con balón nº 8	Unidades	2
Ventilación: Tubo endotraqueal con balón nº 8,5	Unidades	2
Ventilación: Válvula de Heimlich	Unidades	2

FARMACIA Y MATERIAL FUNGIBLE

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
AAS 100 mg	Comprimidos	10
AAS 500 mg	Comprimidos	10
Acetato de 6-metilprednisolona 125 mg, (Solu-Moderin*)	Ampollas	3
Acetato de 6-metilprednisolona 40 mg (Urbason*)	Ampollas	5
Adenocor 6mg/2ml	Ampollas	6
Adrenalina 1 mg/1 ml	Ampollas	10
Agua estéril 10 ml	Ampollas	2
Agua Oxigenada 250 cc	Bote	1
Agujas IM desechables (21 G -0,8 x 40 mm)	Unidades	10

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Agujas IV desechables (20 G -0,9 x 25 mm)	Unidades	10
Agujas SC desechables (23 G -0,6 x 25 mm)	Unidades	10
Alcohol 96 %, 250 ml	Bote	1
Algodón 100 gr. Zig – zag	Unidades	2
Amiodarona 150 mg (Trangorex*)	Ampollas	6
Apósitos COMPEED* GRANDES (2ª piel,Ampollass piés)	Unidades	36
Atropina 1 mg	Ampollas	5
Atrovent* monodosis 0,25 mg solución inhalador	Unidades	10
Biperideno 5 mg/ml (Akinetón*)	Ampollas	5
Bolsa de frio	Unidades	5
Bolsa de orina	Unidades	2
Cloruro mórfico 10 mg (Morfina 1%/1ml) -Estupefaciente	Ampollas	10
Colirio anestésico 0,5%, unidad	Unidades	1
Colirio con fluoresceina 2%, unidad	Unidades	1
Colirio con gentamicina 0,3%, unidads	Unidades	1
Crema hidratante (Nutracel*) 50g.	Unidades	3
Depresor lingual	Unidades	10
Dexclorfeniramina 20 g (Polaramine*)	Crema	2
Dexclorfeniramina 6 mg (Loratadina 10 mg*)	Comprimido	10
Diclofenaco 75 mg	Ampollas	6
Diclofenaco crema 60 g	Crema	2
Digoxina 0,25 mg	Ampollas	5
Dobutamina 250 mg	Ampollas	1
Dopamina 200 mg	Ampollas	1
Esparadrapo 5 m x 1,5 cm.	Unidades	2
Esparadrapo 5 m x 2,5 cm.	Unidades	1
Esparadrapo antialérgico 5m x 2,5 cm	Unidades	3
Espongostan Esponja Film* 200 x 70 x 0´5	Unidades	5
Eufilina 200mg/10ml	Ampollas	5

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Fentanilo 50 microgr./h parches transdérmicos	Parches	2
Flumazenilo 0,5 mg / 5 ml (Anexate*)	Ampollas	5
Furosemida 20 mg (Seguril*)	Ampollas	2
Gasas 20 x 20 cm, sobres 5 unidades	Sobres	10
Gelafundina BRAUN* 10 x 500 ML Unidades	Unidades	2
Glucómetro: Tiras reactivas sangre capilar,bote	Unidades	1
Glucosa 40 % , 250ml ó 500ml	Frasco	2
Guantes estériles, par (2 unidades)	Par	5
Guantes latex, par (2 unidades)	Par	20
Hidrocortisona 100 mg (Actocortina*)	Ampollas	4
Ibuprofeno 600 mg	Comprimidos	40
IECA: Captopril* 25 mg	Comprimidos	10
Inmovilización: Venda acolchada para almohadillar, unidad	Unidades	3
Insectos:repelente 100 ml	Unidades	2
Jeringas desechables 10 ml	Unidades	5
Jeringas desechables 2 ml	Unidades	5
Jeringas desechables 20 ml	Unidades	5
Jeringas desechables 5 ml	Unidades	5
Jeringas desechables 1 ml	Unidades	5
Lanceta	Unidades	5
Linitul * 9 X 15 cm, sobres individuales Unidades	Unidades	20
Loperamida 2 mg (Fortasec*,Elissan*)	Comprimidos	20
Lorazepam 1mg (Orfidal*)	Comprimidos	25
Lubricante urológico ORGANON	Unidades	1
Manta térmica	Unidades	5
Menader simple 0.025% 30 gr.	Pomada	1
Hidrocloruro de Petidina 100 mg/2ml (Dolantina*) -Estupefaciente	Ampollas	1
Mepivacaína 2% 10 ml (Scandinibsa*)	Ampollas	1
Metamizol magnésico 2 g (Nolotil*)	Ampollas	3

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Metoclopramida 10 mg /2 ml (Primperam)	Ampollas	12
Midazolam 15 mg / 3 ml (Dormicum*) -Estupefaciente	Ampollas	3
Mupirocina pomada 30 g, (Bactroban*, Plasimine*)	Crema	2
Naloxona 0,4 mg	Ampollas	2
N-butil bromuro de hioscina 20 mg (Buscapina*)	Ampollas	6
Nitrofural 0,2%. 30 g. (Furacin*)	Pomada	2
Nitroglicerina 0,4 mg sublingual (Vernies* tableta sublingual)	Comprimidos	10
Nitroglicerina 50 mg/10 ml (Solinitrina*)	Ampollas	12
Otogen calmante* 7,5 ml	Gotas	1
Pantoprazol 20 mg	Comprimidos	28
Paracetamol 1 g (Perfalgan* 10 mg/ml)	Ampollas	1
Paracetamol 500 mg	Comprimidos	40
Pomada oculoepitelizante 3 g	Pomada	1
Povidona Betapovidona 125 cc	Unidades	1
Povidona Yodada 7,5% solución jabonosa, 500 ml. (Betadine scrub*)	Unidades	1
Protector solar	Crema	2
Reflex spray (FLOGOPROFEN* 5%), 100 ml	Spray	2
Salbutamol 0,5 % sol.para nebulización (Ventolin*)	Unidades	2
Spray anestésico (Cloretilo Chemirosa* 100% aerosol 100 g)	Unidades	1
Suero Fisiológico 0,9% 100 ml env. plástico	Unidades	2
Suero fisiológico o salino al 0,9 %, 500 ml, env. plástico	Unidades	2
Suero fisiológico, envase 5 ml.	Unidades	10
Suero Glucosado al 5%, envase de 500 ml	Unidades	2
Suero Manitol (MEIN*) al 10 %, envase de 250 ml	Unidades	1
Sueroral	Sobres	10
Suero Ringer lactato, envase de 500 ml	Unidades	2

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Sulfadiazina argéntica 1% 50 g (Silvederma*)	Crema	1
Sulpirida 100 mg (Dogmatil*)	Ampollas	3
Tira sutura adhesiva (Steri Strip*, Leukostrip*) 6.4 X 76 mm	Unidades	20
Tiritas: Bandas protectoras	Unidades	20
Tiritas: Caja de Bandas protectoras de 0,5 m x 6 cm.	Caja	2
Venda elástica crepé 4 m x 7 cm.	Unidades	5
Vendas cohesiva Peha-Haft 4 × 10 cm	Unidades	5
Vendas cohesiva Peha-Haft 4 × 8 cm	Unidades	5
Vendas de gasa orillada de 10 × 10 cm	Unidades	5
Varapamil 5 mg	Ampollas	2

MATERIAL AUXILIAR

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Bolsa de basura de plástico resistente	Unidades	5
Lámpara de coche	Unidades	1
Laringoscopio: bombilla recambio	Unidades	1
Laringoscopio: bombilla recambio	Unidades	1
Laringoscopio: pilas recambio	Unidades	1
Nevera portátil 12 V	Unidades	1
Otoscopio: Bombilla recambio	Unidades	1
Otoscopio: Pila recambio	Unidades	1
Rasuradores	Unidades	2

MATERIAL DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Casco Seguridad color rojo y gafas antiempañantes	Unidades	2
Extintor contra incendios -VEHICULO	Unidades	1
Mascarilla antipartículas	Unidades	2

ANEXO VII: LOCALIZACIÓN DE LOS CEDEFOS

PROVINCIA	DIRECCION	TELEFONO1	TELEFONO2
SEVILLA	c/ Gor s/n Paraje de Huechar s/n04400 Alhama de Almería	950156515	950156514
	Avda. de Lepanto, Ctra. del Cementerio s/n 04890 Serón	950429927	950429926
	Ctra. de Topares s/n04830 Vélez Blanco	950419581	950419582
	Ctra. Constantina-El Pedroso, km.941360 El Pedroso	955889599	671534124
	Finca El MadroñalejoCtra. Aznalcóllar-El Álamo, km.841870 Aznalcóllar	955739998	677904793
CÁDIZ	Ctra. Alcalá - Benalup (A-2228), km.111180 Alcalá de los Gazules	956128589	-
	Paraje del Dornajo s/n11680 Algodonales	9560128855	-
	Ctra. Vieja de Algeciras - Los Barrios (CA-9209)Descansadero de Matavacas 11370 Los Barrios	671534400	-
CÓRDOBA	Ctra. A-421 km. 3314430 Adamuz	671 533 125	671 233 127
	Ctra. A-3075 km. 17 14300 Villaviciosa de Córdoba	671 566 818	671 566 840
	"Ctra. de Cabra – Alcalá la Real, A-339 km 17,5. 14810 Carcabuey"	671 590 255	-
GRANADA	Finca La ResineraCtra. Fornes-Arenas del Rey s/n18126 Arenas del Rey	671596487	697953011
	Ctra. Puerto Lobo-Víznar, km.218179 Víznar	671599221	671599219
	Ctra. de Los Tablones a Órgiva, km 21,5 18418 Los Tablones	677905028	958779202
	Finca Los Moralillos18518 Jeres del Marquesado	671535244	671535245

PROVINCIA	DIRECCION	TELEFONO1	TELEFONO2
HUELVA	Carretera Calañas, s/n21600 Valverde del Camino	671534339	671534341
	Carretera Galaroza - Valdelarco km. 1 21291-Galaroza	671562287	671562290
	Ctra. HU-4200 Almonte- Mazagón, km. 14, 21730-Poblado Los Cabezudos-Almonte	959527051	959527052
JAÉN	Poblado de Vadillo-Castril23470 Cazorla	953711649	953711650
	Ctra. de Miranda del Rey, s/n23213 Santa Elena	677906576	671534298
	Ctra. Cambil-HuelmaParaje La Fuensanta 23560 Huelma	953390785	-
	Finca Navalcaballo23370 Orcera	953499602	-
MÁLAGA	Ctra. Algodonales-Ronda km. 4,529400 Ronda	952169628	952169629
	Camino de Rengles s/n29170 Colmenar	671533678	671533679
	Río Grande. Paraje Casa Palma29570 Cártama	671599171	671599170

ANEXO VIII: NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y PARTICIPACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE INCENDIOS FORESTALES (UMIF).

1. ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE EN LABORES DE EXTINCIÓN.

Ante la presencia de accidente o patología aguda de cualquier efectivo adscrito al SEIF (Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales), el testigo más próximo procederá a:

- Proteger al herido, aislándolo de los riesgos que pudiera haber en la zona.
- Avisar al superior inmediato, dando toda la información posible sobre el accidente. Se avisará al 112 en casos de máxima gravedad o previsiblemente graves.
- Socorrer al accidentado aplicando los primeros auxilios en base a sus conocimientos, hasta la llegada de la UMIF/Servicios Sanitarios especializados.

El superior inmediato avisará:

- Al Puesto de Mando Avanzado (PMA), aportando toda la información posible sobre el accidente. (Ver en Anexo I "Información a transmitir en caso de Accidente Laboral").
- Si se encuentra la UMIF en el lugar del incendio en el momento del accidente, desde el PMA se gestionará y facilitará la llegada de ésta de la forma más rápida posible al lugar del accidente, bien por vía terrestre o aérea.

En caso de que en el momento del accidente, y tras confirmar a través del PMA la no presencia de la UMIF en el incendio ni en las proximidades de éste, el superior inmediato procederá según la gravedad estimada en base a la información disponible a:

- Verificar aviso a 112 por accidentado/testigo más próximo (Máxima gravedad, que requiere asistencia sanitaria especializada de emergencia), o
- En coordinación con el PMA, organizará la evacuación al servicio de urgencias más próximo. (Gravedad relativa, que requiere asistencia sanitaria urgente), o
- Se derivará al accidentado a la Mutua (Cuando la asistencia sanitaria pueda demorarse).

Nota: Las comunicaciones previstas al PMA se derivaran al COP correspondiente, cuando el PMA no esté constituido.

2. PARTICIPACIÓN Y TRASLADO DE LA UMIF AL LUGAR DEL ACCIDENTE

Dada la situación concreta de contarse con la presencia física de la UMIF en el lugar del incendio o sus proximidades, y atendiendo a la gravedad del accidente, la Dirección Técnica de Extinción

gestionará de la manera más rápida el traslado de la UMIF hasta el lugar del accidente, bien por vía terrestre (pudiendo desplazarse la UMIF en sus propios vehículos u otros vehículos del dispositivo), bien por vía aérea en helicópteros de INFOCA, aplicándose en este caso lo recogido en el presente documento.

Cuando sea necesario el helitransporte de la UMIF hasta el lugar del accidente, bien por rapidez, bien por imposibilidad de acceso por vía terrestre, este helitransporte de la UMIF y material médico preciso, se llevará a cabo siguiendo lo recogido en el "Manual de Prácticas de Evacuación sanitaria". Por ello será necesario que las distintas UMIF estén adecuadamente adiestradas mediante la realización de prácticas conjuntas en las distintas bases y CEDEFOs del INFOCA.

Una vez personada la UMIF en el lugar del accidente, será esta la que determine o no la necesidad de evacuación aérea, pudiendo esta realizarse con medios aéreos del plan INFOCA en base a lo recogido en el presente documento.

2.1. ORGANISMOS IMPLICADOS Y RESPONSABILIDADES

Determinada por la UMIF la necesidad de evacuación aérea y de llevarse a cabo en un medio aéreo adscrito a INFOCA, se establecen las siguientes responsabilidades de los distintos organismos implicados:

a. UMIF (Unidad Médica de Incendios Forestales adscrita al SEIF)

La evacuación aérea se realizará siempre bajo criterio del médico presente en el lugar, tras una valoración in situ del estado de salud del herido.

- Solicitará a la Dirección Técnica de Extinción los medios aéreos que resulten necesarios.
- Mantendrá informado al Coordinador de la UMIF.
- Coordinará la transferencia entre los distintos medios de evacuación que pudieran resultar necesarios.
- Ante un accidente grave, la UMIF contactará con el Centro Coordinador de Emergencias (112) que será el que coordinará y dará las indicaciones oportunas sobre el lugar a donde deben dirigirse, según medios disponibles en el lugar y disponibilidad del Servicio Sanitario público Andaluz.

- Acompañará y atenderá al paciente hasta la llegada al centro hospitalario de referencia, donde realizará la transferencia al facultativo del servicio de urgencias, quien desde ese momento continuará con la asistencia.
- Realizada la transferencia, regresará al incendio junto con el piloto del helicóptero, salvo mejor criterio del responsable máximo de extinción.
- Mantendrá comunicaciones con Hospital de Referencia para el seguimiento del estado del paciente.
- Realizará el seguimiento de víctimas de siniestros acontecidos en su ausencia, que le sean comunicados por parte de su Coordinador.

b. COORDINADOR DE UMIF.

- Mantendrá comunicación permanente con la UMIF y Responsable del Servicio Medico de INFOCA, informando sobre cambios en el estado del paciente.
- Comunicará al COP correspondiente toda evacuación aérea que se efectué, indicando hospital de referencia, informándose desde el COP al COR.

c. DIRECCIÓN TÉCNICA DE EXTINCIÓN

- Tras la llegada de la UMIF a la zona del incendio, dispondrá su ubicación en el PMA.
- Registrará toda la información posible sobre el accidente y trasladará esta información a la UMIF. Ver Anexo I de este documento "Información a transmitir en caso de accidente laboral"
- En su ausencia, será el máximo responsable en el lugar quien avise e informe.
- Gestionará y facilitará la llegada de la UMIF hasta el lugar del siniestro, gestionando en caso de ser necesario y en función de los recursos existentes, el medio aéreo necesario para su helitransporte hasta el lugar del accidente y posterior evacuación aérea si así lo determina la UMIF una vez esta acceda al lugar del accidente.
- Comunicará al coordinador de medios aéreos la situación de emergencia, dando instrucciones sobre actuación de medios aéreos.
- Comunicará a la tripulación de la aeronave las coordenadas o referenciasgeográficas del lugar donde se encuentre el herido.
- Cuando a su criterio, y tras una evacuación aérea, la UMIF no pueda reincorporarse al incendio en helicóptero, facilitará medio de transporte alternativo.
- Ante una emergencia sanitaria, primará las actuaciones necesarias para atender dicha emergencia sobre las labores de extinción.

d. COORDINADOR DE MEDIOS AÉREOS

- Dará prioridad al medio aéreo que realice el helitransporte de la UMIF y la posible evacuación de emergencia.

e. OPERADORAS AÉREAS. (Responsabilidades de la tripulación del helicóptero).

- La tripulación estará sujeta a aquellas responsabilidades y obligaciones descritas en el MBO (Manual Básico de Operaciones) de la compañía, así como en la legislación aeronáutica vigente. Adicionalmente el Procedimiento correspondiente del sistema de gestión de las empresas aéreas y de su manual correspondiente, amplía la asignación de responsabilidades en materia de prestación del servicio.
- La responsabilidad del comandante de la aeronave en caso de fallecimiento del herido, queda totalmente liberada siempre y cuando el equipo médico sea el ente decisor de la evacuación aérea sanitaria por un medio del INFOCA, y que éste equipo acompañe y asista al herido durante su traslado. Dicho inalcance de la responsabilidad del comandante se producirá siempre que se cumplan todas las normas del presente protocolo y de la legislación aeronáutica vigente.
- Transmitir la disponibilidad de la aeronave y características, para realizar la misión que se le indica.
- Coordinar la preparación de la aeronave para la evacuación y traslado del herido
- Supervisar las normas de seguridad y precauciones relacionadas con el embarque y desembarque del herido y equipo médico.
- La elección del punto de toma tanto para la recogida del equipo médico como para el aterrizaje en el lugar del siniestro, hospital de destino o lugar de transferencia a donde se traslade el herido.
- Mantener y disponer de un listado con los hospitales de referencia con las coordenadas de sus helipuertos o de sus correspondientes puntos de toma más próximos. También han de disponer de mapas de isocronas de velocidades de crucero de los diferentes modelos de helicópteros empleados.
- Intercambiar y mantener la comunicación correspondiente y necesaria con la UMIF acerca de la evacuación y del traslado.

(Ver Anexo II de este documento: “Instrucciones de trabajo para las tripulaciones”)

f. RESPONSABLE DE LA BRIGADA/GRUPO ESPECIALISTA.

- Dispondrá los medios para despejar de obstáculos la zona de evacuación hasta el helicóptero, para la preparación de la aeronave, y para el apoyo que la UMIF requiera durante la asistencia sanitaria y evacuación hasta el helicóptero.

g. PERSONAL DEL GRUPO ESPECIALISTA /BRIGADA

- Colaborarán bajo la tutela del piloto, en la tarea de adaptación o preparación del helicóptero, para el transporte sanitario.
- Despejarán de obstáculos la zona de evacuación del herido hasta el helicóptero, bajo la supervisión del Responsable de la Brigada.
- Prestarán el apoyo que le sea requerido por la UMIF durante la asistencia sanitaria y evacuación hasta el helicóptero.

2.2. SECUENCIA CRONOLÓGICA DE ACTUACIONES

1) Teniendo conocimiento la Dirección Técnica de Extinción de la ocurrencia de un accidente, lo comunicará a la UMIF.
2) La Dirección Técnica de Extinción, contando con los recursos disponibles, facilitará el traslado de la UMIF hasta el lugar del accidente (vía aérea o terrestre), en el menor tiempo posible.
3) Una vez en el lugar del accidente, cuando la decisión de la UMIF sea la evacuación aérea, lo comunicará a la Dirección Técnica de extinción y al Coordinador de la UMIF, indicando lugar de destino:
   - Transferencia a otro medio de transporte.
   - Traslado directo a hospital de destino.
4) Una vez en el lugar el medio aéreo, el Responsable de la Brigada o Grupo Especialista dispondrá los medios tanto para limpieza de obstáculos en la vía de evacuación hasta el helicóptero, como para la preparación de este bajo la coordinación de su tripulación, y para el apoyo a la UMIF que le sea requerido durante la asistencia sanitaria y evacuación hasta el helicóptero.
5) La UMIF coordinará la evacuación del herido hasta el helicóptero, siendo el piloto quien indique vía y medidas de seguridad para el embarque en la aeronave.
6) Tripulación y UMIF intercambiarán la comunicación necesaria acerca de la evacuación y traslado
7) La UMIF atenderá al paciente hasta su transferencia a otro medio o llegada al hospital de destino.

8) La UMIF mantendrá comunicaciones con su coordinador al objeto de organizar la transferencia del herido que resulte necesaria.
9) El Coordinador de la UMIF mantendrá informada al Servicio Médico de INFOCA y al COP correspondiente, informando el COP al COR.
10) Tras la transferencia del herido, la UMIF regresará a la zona del incendio en el helicóptero, salvo que la Dirección Técnica de Extinción decida otro medio.

2.3. COMUNICACIONES

a) Se facilitará a la UMIF información lo más completa posible sobre lo ocurrido, con la finalidad de posibilitar una toma de decisiones rápida y eficaz.
b) Las comunicaciones vía radio se realizarán exclusivamente en la banda tierra –tierra. Se establece la frase: "Director Técnico de Extinción a todo el personal SILENCIO-EMERGENCIA" para dar prioridad absoluta de entrada a estas comunicaciones, suponiendo el corte de todas las demás, por lo que debe utilizarse con la máxima responsabilidad. Posteriormente, la Dirección Técnica de Extinción podría proponer un canal alternativo para continuar con las comunicaciones del incendio.
c) En tanto en cuanto la UMIF se encuentre atendiendo y estabilizando al paciente, toda información será proporcionada a través del responsable de Servicio Medico de LA AGENCIA.

2.4. IMPLANTACIÓN

El presente documento deberá integrarse en los distintos Planes de Prevención de cada una de las Empresas concurrentes, y al objeto de su implantación se impartirán las charlas informativas sobre su contenido, así como los cursos de formación al respecto y sesiones prácticas que resulten necesarias a todo el personal adscrito al SEIF.

ANEXO I

INFORMACION A TRANSMITIR EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

Fecha

Breve descripción del accidente:

Localización del accidente: _____

Nº de víctimas: (*) En caso de accidente múltiple, se deberá cumplimentar un cuestionario por cada víctima

Identificación de la víctima:

Nombre y apellidos:.....

Categoría:.....

Unidad Operativa:.....

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL ACCIDENTADO

¿Está consciente? S/N

¿Está orientado, responde ordenes sencillas? (Ej.: Abrir y cerrar los ojos) S/N

¿Respira? S/N

¿Respira pero con dificultad? S/N

¿Tiene pulso? S/N

¿Presenta hemorragias? S/N **¿Dónde las presenta en caso afirmativo?**

¿Presenta traumatismo? S/N. En caso afirmativo: **¿qué tipo de traumatismo?**:

- Múltiple
- Craneal
- Torácico
- Abdominal

¿Presenta quemaduras? S/N **¿Dónde las presenta en caso afirmativo?**.

¿Presenta dolor importante? S/N. **¿Dónde lo presenta en caso afirmativo?**:

- Dolor abdominal
- Dolor torácico

- Otra localización

¿Puede andar? S/N

Indicar otras situaciones, (convulsiones, picaduras-mordeduras, ahogamiento, intoxicación...etc).

Observaciones:

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE TRABAJO PARA LAS TRIPULACIONES

RESPONSABILIDADES
La tripulación estará sujeta a aquellas responsabilidades y obligaciones descritas en el MBO de la compañía, en la legislación aeronáutica vigente y en el procedimiento correspondiente dentro del sistema de gestión de la empresa. El comandante de la aeronave como responsable último de la tripulación, en caso de fallecimiento del herido dicha responsabilidad queda liberada, siempre y cuando el equipo médico sea el ente que decide la evacuación aérea sanitaria por un medio del INFOCA, y que éste acompañe y asista al herido durante su traslado. Dicho inalcance de la responsabilidad del comandante se producirá siempre que se cumplan todas las normas del presente protocolo y de la legislación aeronáutica vigente.
TAREAS DE LA TRIPULACIÓN
La solicitud de la aeronave se realizará mediante comunicación directa vía radio con la tripulación a través del D Ex (Director de Extinción), o del ACV (Avión de Coordinación y Vigilancia) en representación del D Ex. A partir de entonces, la tripulación se encargará de las siguientes **tareas:**
Comunicará en el momento de la solicitud si su aeronave puede ser adaptada para el transporte de heridos. Por lo que transmitirá la **disponibilidad de la aeronave y características** para realizar la misión que se le indica. Dicha disponibilidad vendrá definida por características propias de la configuración de la aeronave: características de la cabina, anclaje de los asientos, autonomía y logística, forma de descarga de agua.
Supervisará las normas de seguridad y precauciones relacionadas con el embarque y desembarque de los **tripulantes médicos**: cinturones de seguridad, autorización previa para el embarque y desembarque, información de zonas restringidas y peligrosas, etc.
Coordinará al personal de la brigada para realizar **las operaciones** necesarias para la **preparación de la aeronave** para el traslado del herido: dirigirá el desenganche del **bambi** y ubicación temporal hasta su posterior recogida; enganche del **mangote** del depósito ventral; guiará la operación de quitar los **asientos** si fuera necesario dicho espacio.
Dado que los helicópteros utilizados por los dispositivos de extinción de incendios no están presurizados, y que la altitud de vuelo puede afectar la estabilidad del paciente por encima de 2500 m (8000 pies), **la altitud de vuelo no superará en condiciones normales los 1200 m (3500 pies).** En todo caso, el piloto, avisará al equipo médico de cambios rápidos en altitud o posibles turbulencias en vuelo.
Recibirá las **coordenadas** de destino por pare del D Ex, o por el ACV, y **elegirá el punto de toma** tanto para la recogida del equipo médico como para el aterrizaje en la zona de destino.

Dispondrá y **mantendrá** un listado de los hospitales de referencia con las **coordenadas de sus helipuertos** o de sus correspondientes **puntos de toma** más próximos, y dos mapas de isocronas (de 120 y 90 nudos).
Intercambiará y mantendrá la comunicación pertinente **con la UMIF** acerca de la evacuación y del traslado. Esto engloba la recepción de datos de la misión por el piloto, como hospital designado y zona orográficamente accesible para transferencia indirecta del herido, y la emisión por parte del piloto de la autonomía y logística de la aeronave.
Cumplimentará en el informe de misión de la UMIF, los datos necesarios.
Al finalizar la intervención y tras recuperar la operatividad de la aeronave, la tripulación **comunicará** al D Ex el regreso a base, para su posterior reincorporación a las labores de extinción; y notificará cualquier situación de inoperatividad en caso de que se produzca.

ANEXO IX: INFORME RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UMIF

Provincia	Equipo Sanitario	Fecha	Localidad	Nombre/Apellidos	Cat. Prof.	Patología/ Lesión	Pronóstico	Evacuación	Medio	Interrumpe jornada laboral para asistencia UMIF (indicar NO cuando la atención es a la entrada o salida del incendio)	Se reincorpora a su puesto de trabajo en la extinción

ANEXO X: ÍNDICE MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS DE INFOCA

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivos del manual

1.2 Urgencia, Emergencia, Problema de salud no urgente

1.3 Organización y función en situaciones de Urgencia-Emergencia

2 NTRODUCCIÓN

2.1 Justificación

2.2 Definición de socorrista

2.3 Objetivos y normas básicas en primeros auxilios

3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

3.1 Como actuar en caso de accidente

3.2 Situaciones: No Urgente, Urgente y Emergencia

4 TÉCNICA DE SOPORTE VITAL BÁSICO EN ADULTOS

4.1 Técnicas de Soporte Vital Básico (SVB) y Resucitación Cardiopulmonar

5 (PCP) en adultos.

6 HERIDAS, HEMORRAGIAS Y SHOCK

6.1 Heridas

7 QUEMADURAS

7.1 Quemaduras

8 INTOXICACIONES

8.1 Intoxicaciones

9 ESGUINCES, LUXACIONES, FRACTURAS

9.1 Esguinces

9.2 Luxaciones

9.3 Fracturas

10 TRIAJE

10.1 Escenario Triaje

10.2 Método Triaje

11 INMOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE VÍCTIMAS

11.1 Inmovilización y movilización

11.2 Material de inmovilización y transporte de equipo médico

11.3 Material de inmovilización y transporte improvisados

11.4 Técnicas de Movilización

12 PATOLOGÍAS URGENTES Y/O FRECUENTES EN NUESTRO MEDIO

12.1 Patologías frecuentes en nuestro medio

13 BOTIQUÍN INFOCA

13.1 Botiquines Infoca

13.2 Contenido Botiquines Infoca

13.3 Revisión/reposición Botiquines Infoca

ANEXO XI: CONDICIONES DEL VEHÍCULO PARA UMIF

- 5 Puertas
- Combustible: Diesel.
- Potencia: Mayor o igual a 105CV.
- Tracción: 4x2
- Caja de cambios manual.
- Control de Estabilidad.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS.
- Doble airbag delantero.
- Dirección asistida.
- Cierre centralizado.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Aire Acondicionado.
- Volante y asiento del conducytor regulable en altura.
- Capacidad (personas / N.º Asientos): 5 plazas.
- Dimensiones mínimas: Longitud (mm). Mayor o igual a 4.250
    - Capacidad "Off Road"
        - Angulo de ataque: mayor o igual a 19°.
        - Angulo de Salida: Mayor o igual a 23°.
        - Altura al suelo en vacío (mm): Mayor o igual a 180.
- Faros antiniebla delanteros.
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás.
- Extintor de vehículo con soporte.
- Elementos y herramientas básicas: Elevador, llave de ruedas, estuche de lámparas de repuesto, triángulos de señalización y chaleco alta visibilidad reflectante.
    - Radio/cd.
    - Alfombríllas de goma.

ANEXO XII: ROTULACIÓN VEHÍCULOS Y ROPA DE TRABAJO

ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS

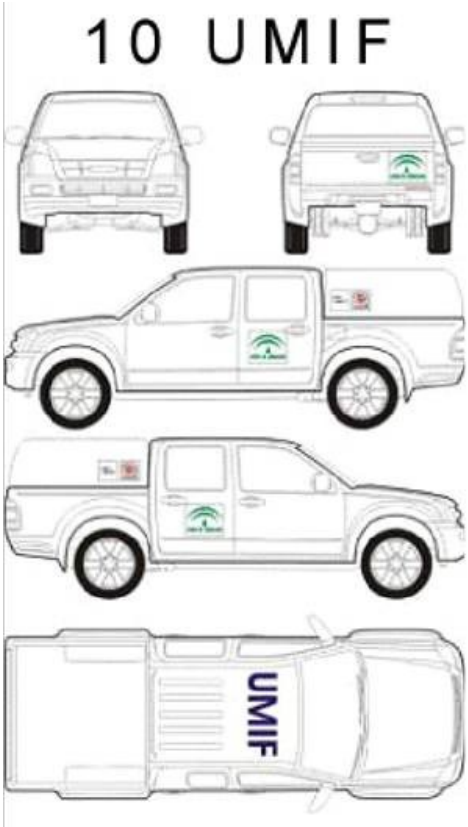

ROTULACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

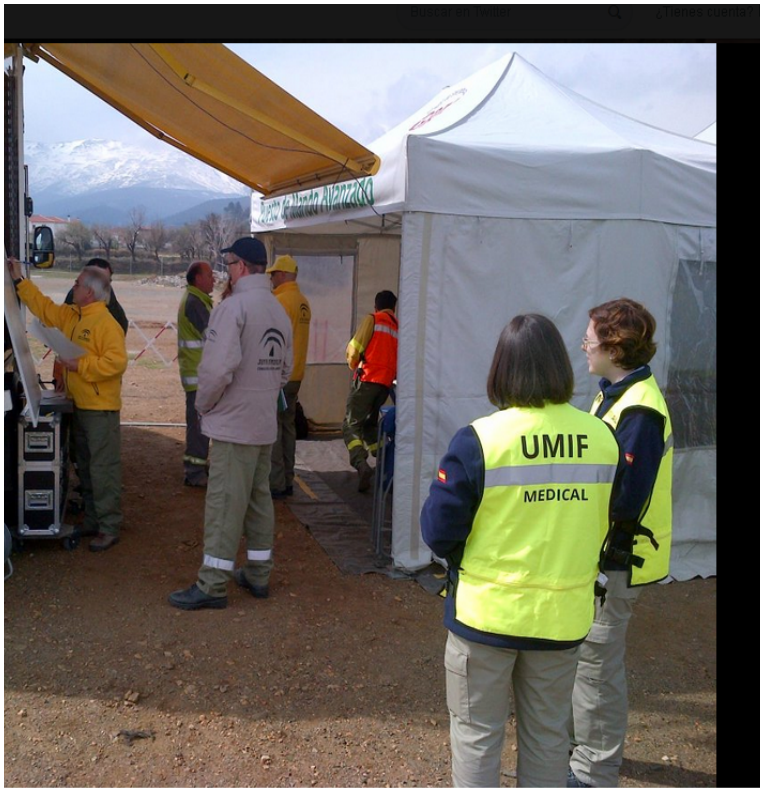

ANEXO XIII: POLÍTICA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El Consejo de Administración de la extinta Empresa de Gestión Medio Ambiental (EGMASA) aprobó y ratificó con fecha 27 de marzo de 2008 la Política que hoy se sigue aplicando en LA AGENCIA. Un documento que aglutina una definición de LA AGENCIA , fundada en los valores y objetivos compartidos. Este documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una empresa de la Junta de Andalucía, creada específicamente para satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los Ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Defendemos la importancia de la empresa pública en la sociedad.
- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y Ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.

- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.
- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.
- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.
- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.
- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.
- Se encuentra disponible más información relacionada en la página web de LA AGENCIA.

ANEXO XIV: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES

LA AGENCIA tiene implantado en la Subdirección de Incendios Forestales y Emergencias un sistema de gestión ambiental para adecuar el conjunto de sus instalaciones a la norma UNE EN ISO 14.001:2004. Este compromiso con el medio ambiente se materializa a través de unos requisitos de obligado cumplimiento y se hace extensible a todos los proveedores que desarrollen actividades con esta división.

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

A. RESIDUOS

- Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa adjudicataria.
- Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites minerales, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar a LA AGENCIA su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

B. VERTIDOS

- Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.
- Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

C. PRODUCTOS

- Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente
- Es responsabilidad del adjudicatario el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos del servicio se tengan que almacenar en las instalaciones de LA AGENCIA.

- El contratista con carácter general deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolla.